

	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PRO-PG-02
	RECEPCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Versión: 01 2021-12-16

1. OBJETIVO

Recibir adecuadamente las redes de acueducto y alcantarillado construidas por los municipios, urbanizadores y/o asociaciones de vivienda.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la solicitud del tercero interesado (municipios, urbanizadores y/o asociaciones de vivienda) y finaliza con el acta de recepción de redes debidamente diligenciada y firmada.

Aplica para cualquier tipo de red de acueducto y alcantarillado no construida por EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que le quiera ser entregada para su administración, operación y mantenimiento.

3. RESPONSABILIDAD

Las actividades operativas de este procedimiento están a cargo del Ingeniero de Zona y cuando aplique, tiene el apoyo del Inspector/ conductor cámara de video.

Por otro lado, el Gerente de la Empresa como Representante Legal, es el responsable de recibir formalmente las redes.

4. TERMINOLOGÍA

- Acta de Recepción de Redes: Es el documento mediante el cual EMPOCALDAS S.A. E.S.P. certifica que recibe oficialmente las redes de acueducto y/o alcantarillado construidas por un urbanizador, constructor o asociación de vivienda.
- Instalación interna de acueducto del inmueble: Conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que integran el sistema de abastecimiento de agua del inmueble, a partir del medidor. Para edificios de propiedad horizontal o condominios, es aquel sistema de abastecimiento de agua del inmueble inmediatamente después de la acometida o del medidor de control.
- Instalaciones internas de alcantarillado del inmueble: Conjunto de tuberías, accesorios y equipos que integran el sistema de tratamiento, evacuación y ventilación de los residuos líquidos instalados en un inmueble hasta la caja de inspección que se conecta a la red de alcantarillado.
- Licencia de urbanización: Autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo urbano, la creación de espacios públicos y privados, como vías públicas y ejecución de obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, que permitan la adecuación, dotación y subdivisión de estos terrenos para la futura construcción de edificaciones con destino a usos urbanos, de conformidad con Plan de Ordenamiento Territorial, instrumentos que lo desarrollen y complementen, leyes y demás reglamentaciones que expida el gobierno nacional.

	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PRO-PG-02
	RECEPCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Versión: 01 2021-12-16

- Plano: Dibujo que representa las diferentes partes de una red de acueducto y alcantarillado.
- Plano Record: Es el registro de construcción de un proyecto de acueducto y/o alcantarillado, en el cual se consigna la información de la red instalada en el terreno. Este registro se presenta en un plano de planta y perfil de obra construida.
- Póliza de estabilidad: Es una póliza que garantiza que una red construida por un tercero diferente a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., cumple con las normas y especificaciones de diseño y construcción. Esta póliza debe estar vigente por 5 años posteriores al recibo por parte de la empresa.
- Red local de acueducto: Es el conjunto de tuberías, accesorios, estructura y equipos que conducen el agua desde la red matriz o primaria hasta las acometidas domiciliarias del respectivo proyecto urbanístico. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.
- Red local de alcantarillado: Conjunto de tuberías, accesorios, estructuras y equipos que conforman el sistema de evacuación y transporte de las aguas lluvias, residuales o combinadas de una comunidad y al cual descargan las acometidas de alcantarillado de los inmuebles y llega hasta la red matriz o primaria de alcantarillado. Su diseño y construcción corresponde a los urbanizadores.
- Urbanizador: Persona natural o jurídica autorizada por la licencia de urbanización para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público; y para realizar el loteo o subdivisión de predios, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección y en las leyes y demás normativa que regule la materia.

5. POLÍTICAS INTERNAS

5.1. La Entidad, a través de los Ingenieros de Zona realizará la supervisión técnica de las obras y la recepción final de las redes construidas por el municipio, urbanizador o asociación de vivienda.

5.2. Para el recibo de las redes de acueducto y alcantarillado por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el tercero debe adquirir una póliza en una compañía de seguros en formato de entidades oficiales a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, o deposito de dinero en garantía o garantía bancaria, por un valor equivalente al 30% del valor total de las redes y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la recepción de las redes por parte de la empresa.

	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PRO-PG-02
	RECEPCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Versión: 01 2021-12-16

5.3. En el caso de asociaciones de vivienda cuyo proyecto sea para “Vivienda de Interés Prioritario - VIP” o “Vivienda de Interés Social - VIS”, se les dará la opción adicional de presentar una garantía tipo letra de cambio.

5.4. Las redes locales o secundarias construidas serán entregadas a la entidad para su manejo, operación mantenimiento y uso dentro de los programas locales de prestación del servicio.

Para recibir redes locales o secundarias construidas sobre espacio privado se debe contar con las respectivas servidumbres a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

5.5. Para el caso de barrios y urbanizaciones, cuando se hayan finalizado las obras el tercero debe entregar las redes a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Para su recepción se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Revisión en campo para constatar que lo construido esté acorde con los diseños presentados y que las presiones estén dentro del rango permitido.
- Inspección a las redes de alcantarillado con la cámara de video para verificar que esté de acuerdo con lo aprobado en planos y que estén bien construidas, por ejemplo: sin bateas y sillas correctamente instaladas. Esta inspección se realiza a criterio del Ingeniero de Zona.
- Revisión de la póliza o garantía exigida.
- En caso de requerir servidumbre se debe entregar por escritura pública a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
- Entrega del plano récord con coordenadas georreferenciadas, en medio análogo (papel) y digital (Cd, Dvd o similares). El archivo entregado en medio digital debe poderse visualizar en un programa CAD (AutoCAD o similar).

5.6. Cuando se cumpla con los requisitos de la política anterior se procede a expedir el ACTA DE RECEPCIÓN DE REDES (F-PG-01).

5.7. Es requisito para realizar matrículas el acta de recepción de redes debidamente firmada por el Ingeniero de Zona y el Gerente.

	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PRO-PG-02
	RECEPCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Versión: 01 2021-12-16

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE	PASO Nro.	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
Administrador Seccional o Ventanilla única	1	Recibe solicitud para la recepción de redes y verifica la presentación del plano récord (Este debe ser presentado digital e impreso).	Solicitud y Plano récord.
Administrador Seccional o Ventanilla única	2	Remite la documentación al Ingeniero de Zona	
Ingeniero de Zona	3	En campo realiza inspección teniendo como base el plano récord presentado por el interesado.	Informe de la visita y comunicación interna
Jefe Operación y Mantenimiento	4	Cuando se requiera, según criterio del Ingeniero de Zona, programa inspección de las redes con la cámara de video.	Informe de inspección
Ingeniero de Zona	5	Verifica la documentación exigida y expide acta de recepción de redes.	F-PG-01 Anexos
Ingeniero de Zona	6	Envía copia del expediente al Coordinador de Acueducto y Saneamiento Hídrico, y al Administrador junto con el plano record en formato análogo y digital.	Acta de Recepción de Redes Plano Record
Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico	7	Actualiza los planos, el catastro de redes, y archiva la documentación.	

7. NORMAS Y/O REFERENCIAS

- Resolución 330 de 2017 – Resolución 799 de 2021 por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico.
- Decreto único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. 1077 de 2015

	PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA	PRO-PG-02 Versión: 01 2021-12-16
	RECEPCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	

8. FLUJOGRAMA (N/A)

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Asunto	Solicitado por	Aprobado por
2021-12-16	01	Creación del documento.	Coordinador Gestión Ambiental y Recursos Naturales	Jefe Depto. Planeación y Proyectos

Elaboró o Actualizó	Revisó	Aprobó
ORIGINAL FIRMADO POR Coordinador Gestión Ambiental y Recursos Naturales Coordinadora Gestión de la Calidad	ORIGINAL FIRMADO POR Coordinador Acueducto y Saneamiento Hídrico	ORIGINAL FIRMADO POR Jefe Depto. Planeación y Proyectos